

PCT/A/55/4

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 22 DE septiembre DE 2023

**Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes
(Unión del PCT)**

**Asamblea**

**Quincuagésimo quinto período de sesiones (24.º ordinario)**

**Ginebra, 6 a 14 de julio de 2023**

INFORME

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/64/1): 1 a 6, 9, 10.ii), 12, 14, 26 y 27.
2. Los informes sobre dichos puntos, con excepción del punto 14, figuran en el informe general (documento A/64/14).
3. El informe sobre el punto 14 figura en el presente documento.
4. La Sra. María Loreto Bresky (Chile) dirigió los debates. El Sr. Abdulaziz Algabbaa
(Arabia Saudita) fue elegido presidente de la Asamblea; el Sr. Shen Changyu (China) y el Sr. Konstantinos Georgaras (Canadá) fueron elegidos vicepresidentes.

## PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

## SISTEMA DEL PCT

1. La presidenta dio la bienvenida a todas las delegaciones presentes en la Asamblea, especialmente a los Estados que se han adherido recientemente al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), a saber, Jamaica en 2021, el Iraq, Cabo Verde y Mauricio en 2022, con lo que el número de Estados contratantes asciende a 157.

### Designación de la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

1. Los debates se basaron en el documento [PCT/A/55/1](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2023/a-64/doc_details.jsp?doc_id=604697).
2. Al presentar el documento, la Secretaría explicó que el Comité de Cooperación Técnica se reunió en octubre de 2022 para examinar una solicitud de designación de la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP) como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. El Comité examinó la solicitud y acordó por unanimidad recomendar su designación a la Asamblea. Siguiendo las orientaciones del Comité, con arreglo a los Artículos 16.3)b) y 32.3) del PCT, la Asamblea debe oír en primer lugar al representante de la SAIP y, a continuación, tomar una decisión sobre la designación de la Oficina y aprobar el texto del proyecto de acuerdo entre la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual y la Oficina Internacional, según consta en el Anexo del documento PCT/A/55/1. En lo que a dicho acuerdo se refiere, la propuesta de texto sigue el mismo formato que los acuerdos vigentes con las Administraciones internacionales actuales y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2027, en consonancia con el examen y la renovación de los demás acuerdos.
3. La delegación de la Arabia Saudita explicó que el Reino de la Arabia Saudita, bajo las directrices de sus sabios dirigentes, ha trazado una hoja de ruta hacia un desarrollo amplio e integrado del país basado en la “Visión 2030” del Reino. La Visión se ha plasmado en una serie de objetivos estratégicos, entre los que destacan el apoyo y la diversificación de la economía, la creación de un entorno competitivo atractivo y el fomento y apoyo de una cultura de innovación y emprendimiento. Como resultado, se ha creado la SAIP como organismo encargado de regular todos los aspectos de la propiedad intelectual (PI) en el Reino y de brindar apoyo en este ámbito, desarrollando, protegiendo, aplicando y mejorando estos derechos de conformidad con las mejores prácticas internacionales. El año pasado, Su Alteza el primer ministro anunció la Estrategia Nacional para la Propiedad Intelectual. El Reino también está trabajando en el desarrollo de leyes y reglamentos relacionados con los derechos de PI, además de ocuparse de su registro y protección, de la difusión de información relacionada con la PI y de su puesta a disposición del público, y del desempeño de una función eficaz de sensibilización en esta materia. El interés por la PI se despertó en la Arabia Saudita hace ya 82 años. El primer sistema de PI se introdujo en 1939 y la Arabia Saudita ingresó en la OMPI en 1982. A partir de entonces se empezó a trabajar en la adopción de leyes y reglamentos para regular los distintos ámbitos de la protección de la PI. La Arabia Saudita se adhirió al Convenio de París y al Convenio de Berna en 2003 y a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 2005, y actualmente es parte en 13 tratados administrados por la OMPI. La Arabia Saudita se adhirió al PCT en 2013 y recibió su primera solicitud internacional como Oficina receptora a principios de 2015. Asimismo, la SAIP fue una de las primeras Oficinas de PI en utilizar el sistema ePCT para la tramitación de solicitudes internacionales. Los preparativos para la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional han pasado por muchas etapas importantes con el fin de cumplir los requisitos mínimos. El primer criterio es encontrar empleados altamente cualificados con conocimientos técnicos suficientes para llevar a cabo la búsqueda y el examen, para lo cual SAIP ha puesto en marcha planes de contratación y formación adecuados que le han permitido contar con más de cien examinadores cualificados, los cuales realizan su trabajo de conformidad con las normas exigidas en los tratados y acuerdos internacionales. Los examinadores se distribuyen en cinco áreas de especialización técnica, sobre la base de la Clasificación Internacional de Patentes, y cuentan con los conocimientos lingüísticos adecuados y la experiencia requerida, siendo la experiencia media de todos ellos de 12,9 años. Todos los examinadores tienen acceso a las bases de datos mundiales más importantes, lo que les permite realizar sus tareas con la prontitud y la calidad requeridas, de conformidad con las normas estipuladas en el Reglamento del PCT. La SAIP revisa periódicamente las bases de datos utilizadas para garantizar su idoneidad y eficacia, y examina la importancia y conveniencia de incorporar nuevas fuentes. Asimismo, la SAIP cuenta con un mecanismo sistemático e integrado de gestión de la calidad que supervisa todos los procedimientos y garantiza que sus resultados se ajusten a las normas más exigentes. La SAIP también está comprometida con la mejora continua de la calidad de su trabajo y publica periódicamente informes de calidad operativa. El sistema de gestión de la calidad de la SAIP cumple los requisitos del Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar del PCT, y el año pasado la SAIP obtuvo la certificación ISO 9001 para sus procesos operativos. El continuo crecimiento del número de solicitudes de patente en la región y en el mundo, y en particular de las solicitudes presentadas en idioma árabe, aumenta la importancia de contar con más administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional que trabajen en árabe para incrementar la cooperación y reforzar la función del PCT. En su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, la SAIP espera desempeñar un papel influyente y destacado en la promoción del PCT y de los diversos servicios que presta a sus beneficiarios. La delegación agradeció a la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) el apoyo prestado durante el pasado año para garantizar que la SAIP cumpla todos los requisitos mínimos para su designación. La KIPO ha examinado los criterios con precisión y transparencia, formulando recomendaciones que contribuirán a elevar la calidad de la labor operativa y brindando asesoramiento sobre los aspectos más destacados, entre ellos los sistemas de calidad operativa, los sistemas técnicos actuales y la gestión de riesgos. La SAIP está orgullosa de su reconocimiento como una de las Oficinas más grandes de PI. La delegación hizo extensivo su agradecimiento a todos los Estados que manifestaron su apoyo a la designación de la SAIP en la trigésima segunda sesión del Comité de Cooperación Técnica del PCT, en octubre de 2022. En conclusión, la delegación dijo que espera con interés la aprobación de la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y aseguró que la Autoridad está plenamente preparada para llevar a cabo sus tareas operativas en la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional. La designación contribuirá a la promoción del PCT, ya que permitirá hacer frente al rápido crecimiento de las solicitudes de patente en la región y en todo el mundo, con el consiguiente aumento del número de solicitudes en idioma árabe y fomento de la inversión en tecnología en la Arabia Saudita y el conjunto de la región.
4. La delegación de la República de Corea declaró que la KIPO ha realizado una visita sobre el terreno y mantenido intercambios en línea para evaluar la capacidad de la SAIP para obtener la designación de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La delegación dijo que la SAIP satisface todos los requisitos mínimos para su designación y, por lo tanto, manifestó su apoyo a su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. La delegación confía en que la designación refuerce el Sistema del PCT, teniendo en cuenta la capacidad de investigación y desarrollo de la Arabia Saudita, su posición económica en el mundo y su visión de convertirse en un centro regional de PI para 2030. La delegación declaró que la República de Corea mantiene su compromiso de cooperar con los Estados miembros para seguir desarrollando el Sistema del PCT y acogió con agrado la contribución de la SAIP a este empeño.
5. La delegación de China recordó el dictamen del Comité de Cooperación Técnica del PCT de que la SAIP ha cumplido todos los requisitos para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. La delegación se mostró a favor de aprobar la designación y deseó mucho éxito a la SAIP en su labor futura.
6. La delegación de la Federación de Rusia apoyó la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, y añadió que la designación de la SAIP brindará más oportunidades, en particular a los usuarios árabes, mejorando la calidad de los conocimientos especializados en materia de búsquedas.
7. La delegación del Japón apoyó la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y acogió con agrado los esfuerzos de la SAIP por mejorar el Sistema del PCT. Desde que en 2019 firmó un memorando de cooperación con la SAIP, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha establecido un plan de trabajo anual basado en dicho memorando para cooperar en ámbitos como el intercambio de datos y el desarrollo de los recursos humanos. Al igual que en colaboraciones anteriores, la delegación expresó su voluntad de compartir los conocimientos de la JPO con el fin de ayudar a la SAIP a crecer como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en el futuro. Por último, la delegación expresó su confianza en que la SAIP desempeñará un papel importante en el desarrollo del Sistema del PCT.
8. La delegación de Túnez manifestó su apoyo a la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
9. La delegación de Qatar se mostró favorable a la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y deseó a la SAIP el mayor de los éxitos en su nueva función.
10. La delegación del Iraq dio su apoyo a la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. La designación contribuirá a promover el sistema de patentes en la región y la SAIP podrá contar con la asistencia de la autoridad nacional de PI de su país.
11. La delegación de la República Islámica del Irán felicitó a la SAIP por cumplir los criterios de designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y deseó a la SAIP el mayor éxito en su futura labor.
12. La delegación de Kuwait dio su apoyo la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y declaró que tendrá repercusiones positivas a corto plazo en la región.
13. La delegación de Libia dio su apoyo la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y deseó mucho éxito a la SAIP.
14. La delegación de Mauritania dio su apoyo la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y expresó su confianza en que la SAIP sabrá desempeñar esta importante función.
15. La delegación de Egipto dio su apoyo la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y deseó a sus homólogos de la Arabia Saudita el mayor éxito en su labor.
16. La delegación de Argelia dio su apoyo la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y deseó mucho éxito a la SAIP.
17. La delegación de la República Árabe Siria dio su apoyo la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y deseó mucho éxito a la SAIP.
18. La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT:
	* 1. aprobó el texto del proyecto de acuerdo entre la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual y la Oficina Internacional, según consta en el Anexo del documento PCT/A/55/1; y
		2. designó a la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional, designación que surtirá efecto en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2027.
19. La Secretaría felicitó a la SAIP por su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional en virtud del PCT. La Arabia Saudita se adhirió a la Unión de París hace menos de 20 años, se convirtió en Estado contratante del PCT en 2013 y ahora, 10 años después de su adhesión al PCT, ha alcanzado un nuevo hito al ofrecer servicios de búsqueda internacional y examen preliminar internacional. La Secretaría expresó sus mejores deseos a la SAIP en el inicio de una nueva andadura y manifestó su interés en reforzar la cooperación entre la Oficina Internacional y la SAIP a lo largo de los próximos años.
20. La delegación de la Arabia Saudita agradeció a todas las delegaciones su apoyo a la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, así como a los comités técnicos de la OMPI que han prestado asistencia a la SAIP durante el proceso de evaluación para alcanzar este resultado. Este es uno de los objetivos que la SAIP deseaba alcanzar, y la delegación prometió que la SAIP prestará más servicios y se convertirá en uno de los organismos más destacados en su labor.
21. El representante de la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG) felicitó a la delegación de la Arabia Saudita por la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. El logro de la SAIP de convertirse en la primera Oficina de PI de un Estado del CCG en ser designada como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional supone un avance general para la PI en la Arabia Saudita y en los demás países del CCG. La inclusión del idioma árabe como uno de los idiomas aceptados en la SAIP, conforme a su acuerdo con la Oficina Internacional de la OMPI, aportará un valor adicional a los hablantes de árabe a la hora de utilizar el PCT y reforzará la base de conocimientos en idioma árabe en los diversos campos de la tecnología. La Oficina de Patentes del CCG desea mucho éxito a la SAIP en su nueva función.

### Propuesta de modificación del Reglamento del PCT

1. Los debates se basaron en el documento [PCT/A/55/2](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2023/a-64/doc_details.jsp?doc_id=604685).
2. La Secretaría presentó el documento, en el que se exponen dos conjuntos de propuestas de modificación del Reglamento del PCT y una modificación del texto francés de la Regla 82*quater*.3. En el párrafo 7 del documento se establece la entrada en vigor propuesta para cada una de estas modificaciones. Las modificaciones propuestas en el Anexo I del documento prevén un procedimiento para el caso de que una solicitud internacional contenga partes en diferentes idiomas y todos esos idiomas sean aceptados por la Oficina receptora competente. Las modificaciones propuestas en el Anexo II del documento establecen una definición revisada de la documentación mínima que la Administración encargada de la búsqueda internacional debe consultar durante dicha búsqueda, junto con algunos cambios en los requisitos mínimos que una Administración encargada de la búsqueda internacional y una Administración encargada del examen preliminar internacional deben satisfacer para ser designadas y seguir satisfaciendo mientras permanezcan designadas. Por lo que se refiere a las modificaciones que figuran en el Anexo II y en el párrafo 8 del documento, se propone que la Asamblea adopte un entendimiento con respecto a la interpretación de uno de los requisitos mínimos previstos para el caso de una organización intergubernamental (OIG) que haya sido designada para la colaboración entre Oficinas nacionales pero que no expida patentes ni publique solicitudes de patente. El Grupo de Trabajo del PCT ha examinado y aprobado los dos conjuntos de propuestas que figuran en los Anexos y también el entendimiento. Por último, la propuesta de modificación del texto francés de la Regla 82*quater*.3.c) que figura en el párrafo 6 del documento pretende eliminar una incoherencia entre los textos inglés y francés de esta Regla, tal como fue aprobada por la Asamblea en 2021, a fin de que el texto francés se corresponda con el efecto previsto de esta Regla.
3. La delegación de la Federación de Rusia acogió con agrado las propuestas de ampliar los idiomas utilizados en el Sistema del PCT y manifestó su deseo de que se siga promoviendo el multilingüismo en el marco del PCT. Concretamente, la delegación aplaudió la iniciativa de la Oficina Internacional en el Grupo de Trabajo del PCT de ampliar el número de idiomas utilizados por los solicitantes y las Oficinas nacionales para comunicarse con la Oficina Internacional, con miras a utilizar los 10 idiomas de publicación del PCT, uno de los cuales es el ruso. Se trata de una iniciativa que está en consonancia con la política de fomento del multilingüismo en la OMPI y con el programa lingüístico revisado de la Organización, que se recoge en varios documentos, entre ellos el Plan Estratégico a Mediano Plazo 2022-2026. La delegación dijo que, en su opinión, la iniciativa mejorará la calidad de los servicios y la comodidad de uso del Sistema del PCT, al aumentar el número de idiomas disponibles para los solicitantes y las Oficinas. También contribuirá a garantizar que los solicitantes tengan acceso a los servicios del PCT. La delegación expresó su convicción de que la ampliación del número de idiomas repercutirá positivamente en el Sistema del PCT en su conjunto, haciendo que resulte más cómodo y atractivo para los usuarios. La Federación de Rusia está trabajando en la traducción de las plantillas y en la mejora de las herramientas de traducción automática del PCT, en colaboración con la Oficina Eurasiática de Patentes. La delegación expresó la esperanza de que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo del PCT en que se aborden los idiomas de comunicación se entable un diálogo constructivo que permita alcanzar un acuerdo sobre esta cuestión.
4. El representante de la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO) aplaudió y acogió con satisfacción la designación de la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT y le deseó éxito en su nueva función. El representante expresó su agradecimiento por el hecho de que los solicitantes, en particular los de habla árabe, dispongan de más opciones a la hora de elegir una Administración encargada de la búsqueda internacional y de que se hayan ampliado los idiomas utilizados en el Sistema del PCT. Asimismo, declaró que la EAPO apoya las modificaciones propuestas en el documento donde se actualiza la definición de la documentación mínima en el marco del PCT. En opinión de la EAPO, es importante que la Oficina Internacional actúe como única instancia de coordinación de la disponibilidad de datos sobre patentes, y la creación de un repositorio centralizado de dichos datos sería la solución más sencilla y eficaz para alcanzar este objetivo. El representante agradeció también a la Oficina Internacional la propuesta, examinada en el Grupo de Trabajo del PCT, de ampliar el número de idiomas que se utilizan en la correspondencia con los solicitantes y las Oficinas nacionales. La propuesta de que sea posible comunicarse en cualquiera de los diez idiomas de publicación del PCT en las solicitudes internacionales, incluido el idioma ruso, está en consonancia con las políticas lingüísticas de la OMPI de fomento del multilingüismo. El representante destacó la importancia de facilitar la comunicación con los usuarios de habla rusa, ya que es un idioma ampliamente utilizado por los Estados contratantes del Convenio sobre la Patente Eurasiática y es el idioma oficial de la EAPO. En conexión con lo anterior, reiteró la disposición de la Oficina Eurasiática de Patentes a colaborar con la Oficina Internacional en todo lo relativo a las traducciones al ruso.
5. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) apoyó las enmiendas propuestas, en particular en lo que respecta a los criterios lingüísticos, ya que ello permitirá mejorar la eficacia de la búsqueda y el examen de las solicitudes, al evitarse traducciones o correcciones innecesarias que aumentan el coste de la tramitación en la fase nacional. Asimismo, manifestó su apoyo a las enmiendas relativas al suministro de información por parte de las Oficinas de patentes. No solamente se mejorará de este modo la información disponible para los examinadores, sino que también se alimentará la base de datos pública de la OMPI. Todo ello ayudará a democratizar y difundir la información que genera todos los días el Sistema del PCT, y permitirá a científicos, académicos, innovadores y estudiantes conocer el desarrollo de las nuevas tecnologías. La ELAPI está plenamente dispuesta a apoyar con su experiencia a la Asamblea y a cualquier Estado contratante del PCT.
6. La Asamblea de la Unión del PCT:
	* 1. aprobó las modificaciones propuestas respecto del Reglamento del PCT que figuran en los Anexos I y II y en el párrafo 6 del documento PCT/A/55/2, así como la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que figuran en el párrafo 7 del mismo documento; y
		2. aprobó el entendimiento expuesto en el párrafo 8 del documento PCT/A/55/2.

### Modificación del acuerdo relativo al funcionamiento del Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

1. Los debates se basaron en el documento [PCT/A/55/3](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2023/a-64/doc_details.jsp?doc_id=610091).
2. La Secretaría presentó el documento, en el que se propone la modificación del acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania y la Oficina Internacional relativo al funcionamiento del Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Con efecto a partir del 8 de noviembre de 2022, la organización estatal “Oficina Nacional Ucraniana de Propiedad Intelectual e Innovaciones” ha asumido la responsabilidad de ejercer las funciones del “Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual” en materia de tramitación de patentes, incluidas las funciones de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional, conservando para ello todos los examinadores, medios de búsqueda, sistemas informáticos y otros conocimientos del Instituto Ucraniano de Propiedad Intelectual. El documento propone modificar el acuerdo para reflejar los nombres actuales del Ministerio, que ahora es el “Ministerio de Economía de Ucrania”, y de la Oficina, respectivamente.
3. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, apoyó las modificaciones propuestas del acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania y la Oficina Internacional que figuran en el Anexo del documento. La Asamblea aprobó este acuerdo en 2017 y el Grupo B está de acuerdo con las actualizaciones propuestas.
4. La delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico (CEBS), manifestó su apoyo a las modificaciones propuestas. En opinión del CEBS, las modificaciones propuestas son de carácter técnico y formal y reflejan los cambios introducidos en la arquitectura institucional ucraniana encargada de regular la propiedad intelectual. El documento no refleja ningún cambio con respecto al acuerdo suscrito en relación con todos los criterios técnicos y formales necesarios para funcionar como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Por lo tanto, el CEBS no ve ninguna base para que la Asamblea se oponga a la aprobación de las modificaciones. La delegación reiteró la necesidad de resolver esta cuestión de procedimiento, que es importante para que los Estados miembros cumplan con el ordenamiento jurídico y procedimental vigente en la Unión del PCT.
5. La Asamblea de la Unión del PCT:
	* 1. tomó nota del contenido del documento PCT/A/55/3; y
		2. aprobó las modificaciones del acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania y la Oficina Internacional que figuran en el Anexo del documento PCT/A/55/3.
6. La delegación de Ucrania agradeció a las delegaciones de Suiza y Polonia las declaraciones de apoyo realizadas en nombre del Grupo B y del CEBS, respectivamente. La delegación dijo que valora su apoyo y dio las gracias a todas las delegaciones por la decisión, que es importante para el Gobierno ucraniano y la institución nacional responsable de la PI.

[Fin del documento]